MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2122 /

TEMUCO, 03 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°847 del 05/05/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3296, por el periodo de un mes, es decir hasta el 27 de mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1013 del 31/05/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3296, hasta el 27 de octubre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 23/10/2017 de la DOM que señala que el local, **debido al ingreso de carpeta para regularización, la propiedad cuenta con recepción anterior y está emplazada en la zona ZHR1**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 27 de Abril 2018 ,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 27 DE ABRIL 2018**
Rol	: 7-3296
Actividad Económica	: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°765 LOCAL 3514
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL CASAN LIMITADA
Rut	: 76.600.556-K
Dirección Particular	: PJE. LAS TERMAS N°337
Rol Avalúo	: 88 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. 863, 02.11.2017.

1397234